



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03773 -2022/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

26 AGO 2022

VISTO, el MEMORANDO N° 337-2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE y el expediente N° 1347, que se registra el INFORME N° 047-2022/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, referente al expediente N° 436, Presentado por Lic. Roberto Faustino Ríos Zavaleta, Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UGEL San Ignacio, que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 14 señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, en la Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43°, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un programa nacional de formación y capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas,, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes.

Que, con MEMORANDO N°337-2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE y el expediente N° 1347, que se registra el INFORME N° 047-2022/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ OEFRE/EESM-OCR, referente al expediente N° 436, Presentado por Lic. Roberto Faustino Ríos Zavaleta, Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UGEL San Ignacio, se presenta inicialmente el proyecto denominado "CORRESPONSALES ESCOLARES – UGEL SI", para su evaluación correspondiente a fin de que pueda ser implementado en beneficio de la población, el mismo que se desarrollará con 6 estudiantes de la IIEE 16470 "San Ignacio De Loyola", Tito Cusi Yupanqui, 16449 "Eloy Soberon Flores" y 16462 "San Juan Bosco", en la modalidad de proyecto educativo de periodismo escolar;

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, autorizar resolutorivamente el desarrollo de eventos de capacitación que contribuyan a la formación personal y profesional de los docentes, previo informe técnico de los especialistas responsables, quienes realizarán informes permanentes al Jefe del Área de Gestión Pedagógica y al director de la UGEL para su conocimiento y toma de decisiones;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, N° 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a Lic. Roberto Faustino Ríos Zavaleta, Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UGEL San Ignacio, la ejecución del proyecto denominado "CORRESPONSALES ESCOLARES – UGEL SI", el mismo que se desarrollará en el del ámbito de la UGEL-SI, en la modalidad de PROYECTO EDUCATIVO DE PERIODISMO ESCOLAR, los meses de setiembre y octubre de 2022, el organizador se hará acreedor de estímulos y/o reconocimientos previo informe de logros, dificultades y sugerencias, adjuntando evidencias que surgen de la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la OEFRE de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Oscar Gonzales Cruz

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/UGEL
MBPJ/OEFRE
OOR/EESM